

152

Perdon Real. Si ayo u qualquiera otro Acordor que
nombraue el Ayuntamiento que de modo en ma-
nor de ~~...~~ tubo arien eleger al que ~~...~~ = lu-
guans al Segundo particular es que trata el Peri-
mento inserto en el R. Despacho que esta sobre
el Fablero, sobre si dicho inserto al Decano fue
por un Acordor teniente el dho en el Ayuntam.
no pudiese separar en modo alguno de quanto
arriba el Archivo en su libro de Acuerdos por el
dho de la que se saquen y venidas testimonios a la
letra, primero la Proposicion que sentaron D. Juan
Surrich, y D. J. de Paldarano quando el dho
mo Consejo tubo arien pedir informe a
D. Juan para Acordor teniente de D. J. de Licaño
que se halla en el año ochenta y siete al folio
Doriento quatro que manifiesta lo vantage
sobre la vida, y costumbre: Lo Segundo la Or-
den de S. M. dada en Toledo de veinte, y ocho de
Abril de ochocientos, que previno que apren-
cia del Ayuntamiento pleno se represente
y mudare en Cinquenta Ducados al Ciudadano
D. Juan por inserto comiendo al General D.
Juan el dho de la Orden Presidente que fue en
el dho Ayuntamiento, y que se sentare en su
libro de Acuerdos para su perpetuidad

